



SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2026

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a cinco de marzo de dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.^a PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.^a AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.^a MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.^a ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D. CÉSAR ECHARRI OCHOA, D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ÁNGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las diecinueve horas.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO TRANSACCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y EXCAVACIONES TÉCNICAS S.L. (CONVENIOS_TRANS_2025/1)

Sometido el asunto a votación, resultan 13 votos a favor, adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión plenaria celebrada el 12/12/2025 se aprobó protocolo de actuación entre el Ayuntamiento de Corella y las mercantiles Data4caminos S.L. (Grupo Sisener) y Polígono Industrial de Corella S.A. cuyo objeto es regular las relaciones de los sujetos intervinientes a fin de favorecer y posibilitar la inversión y su localización en el término municipal de Corella del proyecto de ejecución de un centro de datos.

RESULTANDO que han sido presentados escritos debidamente registrados (RE 304, 4579, 4605 y 4721/2025) como consta en el expediente, por los que se solita la tramitación de convenio transaccional de recuperación de bienes comunales de los “Montes de Cierzo y Argenzón”, al objeto de articular posterior permuta.

RESULTANDO que con fecha 15 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Corella aprobó inicialmente las bases generales para la recuperación de terrenos comunales, bases que fueron aprobadas definitivamente por acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de junio de 2022 y publicadas en el BON nº 142 de fecha 18 de julio de 2022.

RESULTANDO que el Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases particulares para los polígonos 15 y 16 y las parcelas en ellos detalladas, aprobadas definitivamente por acuerdo de Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 2024, publicadas en el BON nº 243 de 29 de noviembre de 2024.

RESULTANDO que el Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases particulares para los polígonos 5, 8, 9, 10 y 11, aprobadas definitivamente por acuerdo de Gobierno de Navarra de 3 de septiembre de 2025, publicadas en el BON nº 186 de 18 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO que obra en el expediente convenio transaccional individualizado que es el objeto de aprobación, y que, a tenor de los informes técnicos obrantes en el expediente instruido al efecto, cumple la normativa de aplicación y las bases generales de recuperación de bienes comunales en Corella aplicables.

CONSIDERANDO el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 26/02/2026 y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116.1 de la Ley Foral 6/90, 30,31 y 32 del Decreto Foral 280/90, 22 y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85.

SE ACUERDA por unanimidad de los miembros de la Corporación:

PRIMERO. - APROBAR INICIALMENTE Convenio Transaccional cuyo ámbito es 623.576,26 m2 de parcelas en los polígonos 13, 14, 15 y 16, no afectadas por las bases particulares para los polígonos 15 y 16 y las parcelas en ellos detalladas, para recuperación de terrenos comunales de conformidad con las bases generales aprobadas y tramitación de desafectación para posterior permuta de parcelas comunales entre Excavaciones Técnicas S.L. (EXTEC) y Ayuntamiento de Corella.

SEGUNDO. - SOMETER A EXPOSICIÓN PÚBLICA el acuerdo durante el plazo de UN MES, mediante anuncio a insertar en el BON, tablón y Web municipal a fin de que vecinos e interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. - ACORDAR QUE, de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo y, en consecuencia, se procederá a remitir los expedientes, debidamente diligenciados, al Departamento competente del Gobierno de Navarra en solicitud de que les sea otorgada la aprobación definitiva.

CUARTO. - ORDENAR que, una vez recibido el otorgamiento de la aprobación definitiva de los convenios, se proceda a su formalización en escritura pública y la toma de razón e inscripción en el registro de la Propiedad, así como la tramitación de la modificación catastral e inventario de bienes municipal.



2.- APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN DE 237.956 M2 TERRENO COMUNAL PARA SU POSTERIOR PERMUTA CON 374.115 M2 DE TERRENO DE EXCAVACIONES TÉCNICAS S.L. (CONVENIOS_TRANS_2025/1)

Sometido el asunto a votación, resultan 13 votos a favor, adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTO el expediente instruido para la desafectación de uso comunal de 237.956 m2 de diversas parcelas, para su posterior permuta por 374.115 m2 de EXCAVACIONES TÉCNICAS S.L., con la finalidad por parte del Ayuntamiento de obtener mayor superficie de comunal en tanto que la permuta se articula 1,5 m2 de particular por 1 m2 de comunal. El objetivo de la empresa es instalar una actividad industrial de centro de datos en los suelos del ámbito subsector urbanizable industrial SS-2.5 del Plan Urbanístico Municipal, habida cuenta de la necesidad de contar con los terrenos que se pretenden desafectar, para implementar medidas necesarias de producción o almacenamiento de energía para el implantación de la actividad referida y de forma subsidiaria, en el caso que la empresa no se instalara pretende un segundo objetivo como es desarrollar una actividad empresarial agrícola de leñosos de larga duración, lo que implica una inversión de más de 30 años, como es el caso de los olivos, lo que hace necesaria la permuta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 26/02/2026

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 140.3 de la LF 6/90 de Administración Local de Navarra y 144 del DF 280/90 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra;

SE ACUERDA por unanimidad de los miembros de la Corporación

PRIMERO. - *Aprobar inicialmente la desafectación del uso comunal de 237.956 m2 de diversas parcelas, para su posterior permuta por 374.115 m2 de EXCAVACIONES TÉCNICAS S.L.*

SEGUNDO. - *Aprobar el pliego de condiciones que regirán la permuta de los terrenos a desafectar.*

TERCERO. - *Someter a información pública el acuerdo y expediente mediante la inserción de anuncio el Boletín Oficial de Navarra, Tablón y Web municipal, durante el plazo de UN MES, a fin de que vecinos y personas interesadas puedan deducir las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.*

CUARTO. - *De no formularse alegaciones o reclamaciones durante el trámite de información pública, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo.*

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09/2026 (PRESUPUESTOS 2026/1)

Sometido el asunto a votación, resultan 12 votos a favor (G.M.A.C.I., G.M.U.P.N. y G.M.S.) y un voto en contra (G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

Considerando necesaria la sustitución de los aseos provisionales instalados en patio delantero del CPEIP Ciudad de Corella, por unos aseos de obra.

Atendida valoración previa incluida en el expediente.

Considerando que la ejecución de esta obra supone un aumento del gasto que no estaba previsto en los presupuestos, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 9/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA:

***Primero.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 9/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, según se detalla:*

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

1.3232.6320000 construcción de aseos patio escolar: +100.000,00 euros

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +100.000,00 euros

***Segundo.** - Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

***Tercero.** - Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*



4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2026 (PRESUPUESTOS 2026/1)

Sometido el asunto a votación, resultan 13 votos a favor, adoptándose el siguiente acuerdo:

Considerando que, una vez ejecutadas las obras de derribo de los inmuebles situados en la confluencia de las calles Santa Bárbara y Constitución, procede llevar a cabo las obras de acondicionamiento y asfaltado de la zona.

Atendidos los presupuestos y memorias valoradas obrantes en el expediente.

A la vista de que el coste de las inversiones previstas es superior a la dotación económica contemplada en los presupuestos iniciales de 2026, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 10/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA:

Primero. - *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 10/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

- 1.1532.6190009 adecuación confluencia Santa Bárbara y Constitución: +55.000,00 euros*
- 1.1532.6190010 asfaltado Santa Bárbara: +205.000,00 euros*

FINANCIACIÓN:

- 1.87000 remanente tesorería gastos generales: +260.000,00 euros*

Segundo. - *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero. - Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2026. (PRESUPUESTOS 2026/1)

Sometido el asunto a votación, resultan 11 votos a favor (G.M.A.C.I., G.M.U.P.N., G.M.P.P.) y dos abstenciones (G.M.S.), adoptándose el siguiente acuerdo:

Atendido que la comunidad de regantes del Ombatillo solo dispone de un punto de carga para el llenado de equipos pulverizadores.

Considerando necesaria la instalación de una nueva toma de agua de la red general de la comunidad regantes del Ombatillo para el llenado de un depósito de poliéster de 40.000 litros. La nueva toma de carga se pretende instalar en la esquina suroeste de la parcela 678 del polígono 17 de Corella, en el lado del Camino de Grávalos, entre el aparcamiento de las instalaciones deportivas y una caseta de captación de agua.

Vista memoria y presupuesto elaborado por Terraflumen S.L. para instalación de un depósito de agua de 40.000 litros y sistema de bombeo para carga de equipos fitosanitarios, por importe de 20.601,71 euros, IVA incluido.

Considerando que la ejecución de esta obra supone un aumento del gasto que no estaba previsto en los presupuestos, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 11/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 11/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, según se detalla:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

1.4140.6290000 deposito agua para fitosanitarios: +25.000,00 euros

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +25.000,00 euros

Segundo. - Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen



oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.

Tercero. - Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2026. (INTERVENCION 2026/3)

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 6 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

Vista factura 2024000434, de fecha 10/02/2026, emitida por PROMEL S.L., por importe de 4.815,19 euros, en concepto de partidas adicionales al presupuesto inicial Residencia San José.

Visto informe emitido en fecha 17 de febrero por Javier Gallego, director de la obra de instalación fotovoltaica en la Residencia, justificativo de las partidas adicionales en la obra.

Considerando que el artículo 207 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra establece que “no podrán autorizarse o adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos aprobados en los estados de gastos, siendo nulos de Pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar” y que Tribunal Administrativo de Navarra en su Resolución 1338/2007, de 9 de mayo, determinó que “la nulidad de los compromisos de gasto implica necesariamente la de las posteriores modificaciones presupuestarias [...] dada su absoluta y total dependencia, pues entender lo contrario supondría un auténtico fraude de ley”.

Atendido informe de reparos presentado por la Intervención Municipal en fecha 24 de febrero, basado en la omisión de la tramitación del expediente de modificación del contrato y en la insuficiencia de crédito presupuestario.

Considerando lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Constando en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA:

Primero. - Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal y ordenar la continuación de la tramitación del expediente.

Segundo. - Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa, que se ha adquirido con la aceptación por parte de la dirección de obra del presupuesto Ref: 2026-001446, de 3 de febrero de 2026, por importe de 4.815,29 euros, IVA incluido.

Tercero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 12/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1.2314.6220000 proyecto producción energía solar renovable: +5.000,00 euros.

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +5.000,00 euros

Cuarto. - Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.

Quinto. - Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE: PARCELA 594 DEL POLÍGONO 1 DEL CATASTRO (CALLE SANTA BÁRBARA, 80)

De forma previa a tratar el punto nº 7 (Estudio Detalle cuyo ámbito es la parcela 594 del polígono 1. Calle Santa Bárbara 80 (ESTUDEDETALLE/2025/3), el Sr. Presidente propone la retirada del asunto del orden del día, al apreciarse defecto en la tramitación de la publicación. Sometida la retirada del asunto, queda aprobada por unanimidad de los presentes la misma.

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA (URBANIZACIÓN MERCEDARIAS, 11) (MODIFIPUNTUALES/2025/2)

Sometido el asunto a votación resultan 13 votos a favor, adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTOS escritos presentado por Alberto Mateo López, con fecha 08/09/2025, registros de entrada números 2025/3620 y 2025/362, en representación de Copropietarios



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178902

Urbanización Mercedarias 11, solicitando la tramitación de Modificación Puntual de la alineación del edificio sito en la Urbanización Mercedarias número 11 para la instalación de un ascensor

CONSIDERANDO: *que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de noviembre de 2025 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella, promovida Alberto Mateo López en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización sita en Mercedarias número 11 de Corella.*

CONSIDERANDO: *que, sometido el expediente a información pública, no se ha producido alegación alguna.*

CONSIDERANDO *Resolución de Alcaldía 1486/2025 de 6 de noviembre en virtud de la cual se aprueba el informe Ambiental Estratégico.*

CONSIDERANDO: *informes de la Arquitecta y Secretaria Municipal obrantes en el expediente.*

CONSIDERANDO: *El Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo*

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: *Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella, promovida Alberto Mateo López en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización sita en Mercedarias número 11 de Corella.*

SEGUNDO: *Trasladar el acuerdo a los interesados.*

TERCERO: *Remitir el expediente al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para su conocimiento y a los efectos de inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra.*

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Extraordinaria 05/03/2026 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervinientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

 PLENO_05_03_2026.wav.csig

Y siendo las diecinueve horas veinte minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º

EL ALCALDE

